

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00303-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COMPARTA EPS-S HOY EN LIQUIDACION NIT 8040002105-0

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT890102006

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Honorable Corte Constitucional mediante Oficio N° SGCJU-2504-2023 comunica que DIRIMIO el conflicto negativo de jurisdicciones suscitado entre el Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla y el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad, en el sentido de DECLARAR que le corresponde Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla el conocimiento de la demanda ejecutiva promovida y para que comunique la presente decisión al Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad.

Barranquilla, diciembre 14 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023, la Honorable Corte Constitucional dirimió el conflicto de competencia negativo de jurisdicciones suscitado entre este Despacho y el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad, en el sentido de :

“Primero. - DIRIMIR el conflicto negativo de jurisdicciones suscitado entre el Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla y el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad, en el sentido de DECLARAR que le corresponde Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla el conocimiento de la demanda ejecutiva promovida.

Segundo. - Por intermedio de la Secretaría General, REMITIR el expediente CJU4367 al Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla para lo de su competencia y para que comunique la presente decisión al Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad.”

En ese orden de ideas, este juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en auto de fecha 11 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Notifíquese de la presente decisión al Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de la misma ciudad. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e422402446d1114458841ddb735dcedbedf7f15ff02eeb2f3cc331f3b0ecd8**

Documento generado en 14/12/2023 03:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>